

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 26 de julio de 2022, Le informo señor juez que dentro de este proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico, estaba fijada fecha y hora de audiencia para llevarse a cabo el día 27 de julio de 2022, por error involuntario en el auto que fijó la fecha de audiencia se dejó por escrito que la hora era a las 9:30 am y en la agenda del despacho se dejó por escrito que era a las 2:00 pm, sin percatarse esta funcionaria que a la misma hora de la mañana estaba ya programada una audiencia de un proceso ejecutivo; posterior a ello, procedí a comunicarme con las partes interesadas dentro de este proceso para informarles sobre el error, pero no se pudo sanear dado que no hubo un consenso entre las partes y el abogado de la parte demandada (Demandante en reconversión) no podía, dado que ya tenía programada audiencia en otro juzgado, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Anlly Lorena Gil Cañas

Auxiliar Judicial

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

**Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**

*Radicado: 2021-00404*

*Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.*

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la parte demandada, se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **MARTES CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las nueve y treinta (9:30) am.** Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

De conformidad con la ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico y el de sus apoderados, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

De otro lado, y dado que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de las entidades solicitadas, se requiere nuevamente a las mismas para que den respuesta a los oficios solicitados por las partes y a su vez por el despacho. Líbrese oficios.

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 007 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76557ae5b00ad43f5c082fe3e71cba7c0f0cb0e61fd84a705944d3ab01be67bc**

Documento generado en 28/07/2022 11:30:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**